CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO HONDURAS
Autoridad Tradicional
Ley 89 de 1890 Art. 246 - 330 C.P.C. 1991
NIT. 817.002.251 -5

MUNICIPIO DE MORALES CAUCA

LOS SUSCRITOS MIEMBROS DE LA AUTORIDAD TRADICIONAL DEL RESGUARDO INDÍGENA DE HONDURAS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CONSTITUCIONALES QUE LE CONFIERE LA LEY 89 DE 1890, Y LOS ARTÍCULOS 246 -330 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1991

AVALAN

a la comunera **KATHERIN DANIELA EPE CAMPO**, identificada con C.C Nro. **1.059.606.832** expedida en morales cauca pertenece al territorio ancestral del resguardo de honduras, de la vereda Medellín, es indígena que conserva su identidad sociocultural y económica y se encuentra en el SUIIN del Resguardo.

en virtud de lo anterior y que trata de una indígena activa en la comunidad la autoridad tradicional decide otorgar el aval para que coordine el programa de alimentación escolar PAE para el año 2025.

La presente constancia se firma a los veintidós (22) días del mes enero del 2025, para demostrar capacidad administrativa de conformidad con el Articulo 5 numeral 5.3 literal a la resolución 18858 de 2018.

RESGUARDO INDÍGENA HONDURAS
GOBERNADOR U.C.P
TERRITORIO ANCESTRAL

URIEL CHOCUE PAJA
C.C Nro. 1.059.601.612
Representante Lega